

# **ENFOQUE 8 / 2017**

## **AGRAVIO Y TERRORISMO (II)**

*28/03/17*



**CENTRO DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA**  
**GABINETE TÉCNICO DE LA GUARDIA CIVIL**

Con la serie **ENFOQUE** el Centro de Análisis y Prospectiva pretende contribuir al debate sobre grandes cuestiones en materia de seguridad. Es evidente cómo en la sociedad española las cuestiones de seguridad o las relaciones internacionales comienzan a ser materia de interés. Ámbitos que comienzan a ganar espacio en medios de comunicación o en los clásicos debates en reuniones sociales, familiares y de amigos.

España, al mismo tiempo, vive un momento interesante en materia estratégica. Pensamiento que anteriormente radicaba especialmente en el Ejército (y en la Guardia Civil) o en grandes empresas se extiende a todos los ámbitos sociales. Las estrategias de Seguridad Nacional o de Acción Exterior son claros ejemplos. Cuestiones como geoestrategia, inteligencia económica, geopolítica o geoeconomía comienzan a ser realmente consideradas. Formaciones en materias de análisis, inteligencia o prospectiva comienzan a trazar las líneas base de disciplinas transversales que contribuyen a apoyar el pensamiento estratégico.

Sin duda existen todos los elementos para proceder al desarrollo de ejercicios que nos ayuden a entender el mundo actual y, lo que es más importante para nuestra sociedad y nuestro país, contribuir desde las diferentes áreas de acción a ubicar a España en el lugar que le corresponde en el mismo.

A través de un equilibrio de visiones analíticas, de futuro, y siempre con una finalidad didáctica, **ENFOQUE** abordará periódicamente fenómenos muy complejos desde un punto de vista que, en la medida de lo posible, pretendemos sea diferente, pero que su vez esté basado en fuentes de interés.

En todo caso, las opiniones manifestadas en estos artículos son únicamente de los autores y no representan la postura oficial de la Guardia Civil.



# AGRAVIO Y TERRORISMO (II)

*Almudena Castells  
María del Mar Miras  
Teresa de Lossada*

*Alumnas en prácticas de la Universidad Pontificia de Comillas*

## Resumen

En esta segunda parte, se ha querido investigar acerca de la posible influencia de la percepción de agravio en el musulmán como aliciente hacia su extremismo. Para ello se han expuesto una serie de casos en los que predominan los prejuicios de la sociedad occidental. No se han encontrado conclusiones claras acerca de que el agravio sea causa suficiente que justifique el motivo de la radicalización.

**Palabras claves:** *prejuicio, agravio, reacciones, agresiva, pasiva, prosocial, terrorismo, radicalización*

A día de hoy no es extraño oír la frase “*el choque de civilizaciones*” para definir el enfrentamiento actual entre Oeste y Este. Esto se caracteriza más específicamente por la discordia atribuida entre Occidente y el Islam. Es significativa la frase que Roto (n. d.) atribuyó a la sociedad contemporánea “*parecía que íbamos hacia el multiculturalismo, pero nos hemos quedado en la barbarie variada*” (citado de Anglo, 2015). Una barbarie de duelo de bandos que promovida por los medios de comunicación ha dado lugar a lo que se conoce como islamofobia (Anglo, 2015). El papel de los medios cobra una gran relevancia a la hora de comunicar y dar a conocer la actualidad. Es por eso por lo que está en el punto de mira la posible interpretación de los mismos. Son varios los ejemplos en los que la mediatización ha sesgado el contenido de distintas noticias fomentando una visión de rechazo hacia estas personas.

Pudimos ver un ejemplo de esta cuestión con motivo del tiroteo en una mezquita de la ciudad canadiense de Québec City, que tuvo lugar el 29 de enero de 2017 y en el que murieron seis personas. Fox News informó en su cuenta de Twitter sobre la detención de un joven, con nacionalidad dual canadiense y marroquí, como sospechoso de los hechos, sin aclarar que fue puesto en libertad sin cargos poco después, y solo eliminó el tuit por petición expresa del gabinete de Justin Trudeau (Zimonjic, 2017). Por su parte, como recoge Browne (2017), la cadena pública Radio Canada se hizo eco de las declaraciones de un testigo que afirmaba que dos tiradores habían irrumpido en la mezquita al grito de “*Allahu akbar*” (“Alá es grande” en árabe); no obstante, más tarde se demostró que eso no había ocurrido en ningún momento.

Cuando se identificó al verdadero y único responsable de la matanza, Alexandre Bissonnette, un ciudadano canadiense simpatizante con la extrema derecha, ya habían



transcendido a la opinión pública el nombre, la nacionalidad, la edad, la ocupación y la religión del primer detenido, que en realidad había sido un mero testigo de los hechos (Browne, 2017). De hecho, estos datos fueron usados por el propio Sean Spicer, Secretario de Prensa de la Casa Blanca, para justificar el veto migratorio aprobado por Donald Trump dos días antes (Joseph, 2017), a pesar de que Marruecos ni siquiera estaba incluido en la lista de países cuyos nacionales tendrían prohibida la entrada a Estados Unidos.

Desde esta perspectiva, la población asume el Islam como una religión o doctrina, cuyas prácticas atentan contra los derechos humanos. La idea que se divulga del terrorismo islámico, el yihadismo o el Islam radical dan como resultado una actitud de resquemor hacia la población musulmana que se versa en una manera de relación concreta (Anglo, 2015).

El rechazo que a día de hoy se le ha atribuido al Islam, cuyas practicas se denotan como peligrosas, queda extrapolado a aquellas personas, que pese a no formar parte de una comunidad creyente sino a una etnia concreta, acaban cargando los efectos de esas percepciones. Los residentes musulmanes en España pueden llegar a vivir una situación de menoscabo de derechos y una sobreexplotación laboral. Esto, puede ser traducido en repercusiones tanto para ellos, como para sus hijos, en condiciones de salud y educación (Anglo, 2015). La ausencia de representación institucional de esta minoría provoca que se vean más como “musulmanes en” que como “musulmanes de” (López, 2016).

Algunos de los prejuicios que se desligan de la percepción musulmana son la atribución autoritaria del hombre así como la impresión disciplinada de la mujer. Son repetidas las propuestas de algunos partidos políticos de prohibir el burka o el niqab, lo que al final provoca una mayor dificultad para que la mujer pueda acceder al espacio público (Anglo, 2015).

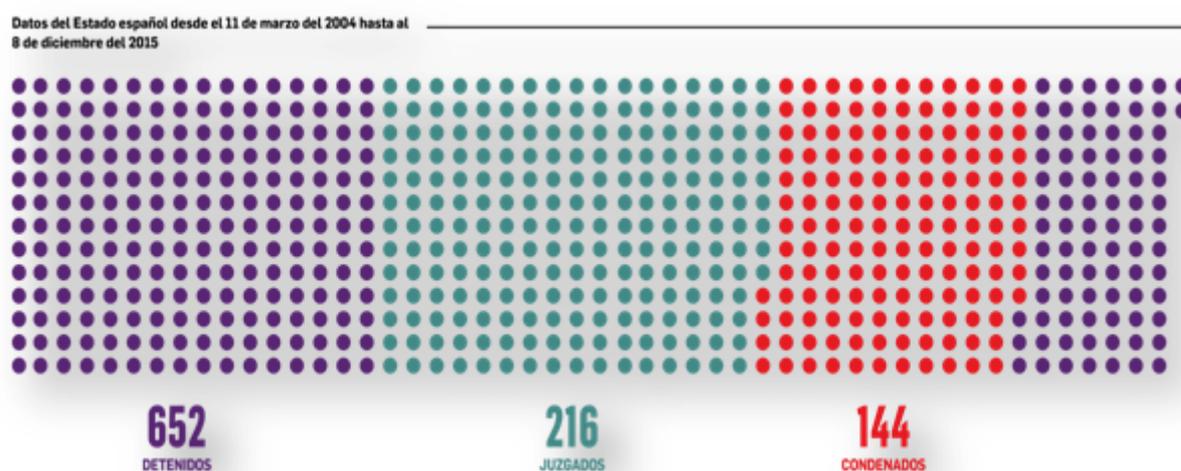
La visión occidental sobre dicha problemática nutre actuaciones de agravio hacia personas con este origen. Un claro ejemplo de esto está teniendo lugar en Francia, donde se declaró el estado de emergencia tras los atentados de noviembre de 2015 en París. Esta situación ha sido prorrogada en varias ocasiones y se tiene previsto su final para el 15 de julio de 2017. Bajo el pretexto de “evitar la realización de nuevos actos terroristas”, el estado de emergencia permite la realización de registros en hogares, negocios, lugares de culto y centros de reunión sin necesidad de obtener una autorización judicial previa (Dearden, 2017).

Amnistía Internacional (2017) ha publicado recientemente un informe en el que explica que estos registros no solo se llevan a cabo de una manera bastante arbitraria, sino que también repercuten negativamente en la vida de los individuos investigados, que en numerosas ocasiones ven restringidas sus libertades (sobre todo en lo referido a la privacidad y a la circulación libre) aunque no existan indicios claros que demuestren su culpabilidad, pues son muchos los que reciben órdenes de no abandonar su lugar de residencia y presentarse en la comisaría más cercana a su domicilio al menos una vez al día.



Por otro lado, debemos tener en cuenta que, especialmente en núcleos de población de tamaño reducido, estos registros pueden causar una mayor discriminación hacia las comunidades musulmanas, ya que una gran parte de los individuos investigados por las autoridades francesas pertenecen a este colectivo (Amnistía Internacional, 2016). Además, la eficacia real de estos registros es relativa: mientras que el Ministerio del Interior francés afirma que en el último año se han llevado a cabo más de 4.000 registros, gracias a los que se ha detenido a más de 500 sospechosos por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista (Dearden, 2017), lo cierto es que el número total de investigaciones criminales por terrorismo actualmente en curso es de seis (Amnistía Internacional, 2017).

En el siguiente gráfico se puede apreciar la gran diferencia entre el número de detenciones de musulmanes en nuestro país que se han dado entre 2014 y 2015 y las finalmente condenadas por un acto ilícito de integrismo armado (aproximadamente 1/6 de las inicialmente alegadas).



Fuente: García y Prat (2015)

La concesión de la nacionalidad es otro aspecto a tener en cuenta a la hora de entender el sentimiento de agravio por parte de la población musulmana. Parece significativo plantear como personas procedentes de Latinoamérica, cuya población musulmana es escasa, cuentan con la oportunidad de adquirir la nacionalidad española una vez han cumplido dos años de residencia legal, manteniendo la suya de origen. Por el contrario, personas que vienen a España de países principalmente islámicos, como son Marruecos o el Sáhara Occidental, presentan una mayor dificultad. Existen restricciones sustentadas en la nacionalidad de origen para la población musulmana proveniente de África y del subcontinente indio. Estas personas deben desistir de su nacionalidad de origen en el caso en el que imploren la española, así como cumplimentar un periodo de 10 años de residencia legal. Es importante destacar que esto se extrapola a otros

subconjuntos de población extranjera en otros países, como ocurre con el caso de la población católica en Nigeria, los sikhs de India o los hindúes en Nepal (Anglo, 2015).

A su vez, esto se sustenta por la Ley decretada en junio de 2015. En la misma, se otorga la posibilidad a los sefardíes descendientes de los judíos deportados de España en el siglo XV de adquirir la nacionalidad española. No ocurre de igual manera con los moriscos, musulmanes conversos al catolicismo, que fueron expulsados de España un siglo más tarde (Anglo, 2015; Garea, 2015).

El caso de Artemio (nombre ficticio puesto por el poder judicial) refleja las injurias estatales ante la dificultad de acceso a la nacionalidad a un determinado tipo de minoría. Se trata de un hombre de origen sirio de 38 años, con cónyuge e hijo, residencia en Benalmádena (Málaga) y trabajador autónomo. Ha acumulado más de 2.800 días en su vida laboral y ha pagado todos sus impuestos desde que reside en España (año 2001). Solicitó la nacionalidad española en 2012 pero, respuesta del Ministerio de Interior, fue negativa alegando “motivos de orden público o interés nacional”. En el informe de Interior, que se encarga de llevar a cabo investigaciones para la prevención terrorista, se incluyó que Artemio había tenido “relación con elementos radicales islamistas”. La Audiencia Nacional, a la que recurrió Artemio, finalmente le reconoció su derecho a la nacionalidad española. Además, en esa sentencia el juez aprovechó para recriminar el uso genérico de la “seguridad nacional” como motivo para denegar la nacionalidad sin dar datos objetivos (García y Prat, 2016).

No parece ingenuo pensar que la percepción de agravio por parte de la población musulmana, sirva de aliciente hacia la captación de terroristas. De este modo, la aprovecharían para unirse por el interés de crear un Estado Islámico que luchase contra esta causa (Quilliam, 2016).

Las luchas que se hacen contra el terrorismo por medio de distintas campañas, en las que pueden surgir sensaciones de abuso, son una herramienta de movilización de sus seguidores. A su vez, son usadas como una razón sobre las que acreditar sus acciones (Naciones Unidas, 2016).

Hamm (2007) considera que uno de los factores que sirven de señuelo para la radicalización individual es el deseo de responder a un agravio (citado de Jiménez, 2015). La deslocalización cultural, genera entre los jóvenes musulmanes un sentimiento de debilidad, que es aprovechado por los yihadistas, implantando en su pensamiento ideas que se convierten en un detonante para la radicalización. (Philips, 2015).

Los movimientos radicales se centran especialmente en dos tipos de agravio para motivar la captación de militantes, los personales y los políticos (Crossett y Spitaletta, 2010 citado de Jiménez, 2015). El primero de ellos atenta de manera directa contra la persona (su identidad) mientras que el segundo alude a una reacción frente a acontecimientos de naturaleza social y política (islamofobia, conflicto de Israel y Palestina, Guerra de Siria) como indican Jiménez (2015) y Quilliam (2016). Es entonces, por lo que surge el terrorismo como “solución” a esta inequidad.



Existen en Europa y Estados Unidos, evidencias sobre agrupaciones terroristas que se han unido y radicalizado, no por razones religiosas o políticas, sino por motivos percibidos de agravio, que pueden ser tanto reales como ficticios. Esto, unido a la influencia de captadores radicales, especialmente a través de webs, se deriva en la perpetración de acciones violentas, especialmente de índole terrorista. Son conocidos los casos de **Michael Adebolajo** (Woolwich, Londres) y **Yojar Tsarnáyev** (Boston, Estados Unidos), los cuales justificaban sus actuaciones como reacciones a las muertes de musulmanes, las cuales fueron provocadas por soldados británicos y estadounidenses. (Fawaz y Gerges, 2013).

En el caso de Michael Adebolajo, este justificó el asesinato de un soldado británico como un acto de venganza por todos los musulmanes que mueren diariamente a manos de las tropas anglosajonas. Se trata de un *“ojo por ojo y diente por diente”*, según afirma textualmente. Por otro lado, Yojar Tsarnáyev deja por escrito en una nota: *“cuando se ataca a un musulmán, se ataca a todos los musulmanes”*. En esta, también narra cómo su hermano muere *“como un mártir”* en un tiroteo con la policía. (Fawaz y Gerges, 2013)

Como se puede observar, estos dos casos consideran como agravios las muertes de otros miembros de la comunidad musulmana. En consecuencia, se da una reacción de tipo agresiva, pues responden cometiendo actuaciones tan violentas que terminan con la vida de civiles, tanto británicos como estadounidenses. (Fawaz y Gerges, 2013)

En esta misma línea, es interesante destacar el caso de **Faisal Shahzad**, que aunque daba la sensación de ser un ciudadano plenamente integrado en la sociedad estadounidense, en mayo de 2010 realizó un intento de atentado con un coche bomba en Times Square. En su comparecencia ante la juez, declara que sus ataques son una venganza hacia Estados Unidos por el uso de drones en Pakistán contra la civilización musulmana. En estos, él mismo enfatiza el indiscriminado número de víctimas, entre las que se encuentran mujeres y niños. (Fawaz y Gerges, 2013)

En general, estos tres casos podrían ser ejemplos de reacciones violentas, concretamente de venganza, movidas por una situación de agravio: las muertes de musulmanes a causa de la guerra.

La subyugación nacional y las injusticias sociales son entendidas, como los principales elementos responsables de la divulgación del terrorismo. Existe la creencia de que con la erradicación de los posibles agravios existentes en la sociedad actual, como son la desigualdad social, la pobreza, la injusticia y la falta de participación política, desaparecerá con estos, el terrorismo. Pero se puede observar que son los Estados con menos libertad política y donde hay mayor opresión, los que se encuentran más “desligados” de este tipo de *activismo*.

Algunos estudios han demostrado que no existe una relación directa entre el agravio y la violencia terrorista. Esto respaldaría una percepción cada vez más extendida en la sociedad actual en la que el agravio no puede ser utilizado como medio de justificación de los ataques terroristas (Torres, 2013). Si bien, aunque es cierto que los agravios pueden servir como atracción al extremismo, es en realidad su ideología quien los



mantiene como pilar principal. Es decir, existen ciertos agravios, pero estos no conllevan a la radicalización por sí solos (Quilliam, 2016).

Podemos reducir los agravios, pero debido a los déficits que siempre existirán en las instituciones sociales, no podemos erradicarlos al completo, ya que siempre existirá, pese a todas las mejorías posibles, alguna minoría descontenta y de estas habrá algunas más cercanas a la violencia que a la justicia.

## **Conclusión y discusión**

La complejidad humana provoca que a veces haya discrepancias a nivel interpersonal en base a valores, creencias o percepciones. Estas diferencias pueden suponer un conflicto y dar lugar a un sentimiento de agravio por parte de alguno de los miembros de la relación. La huella que deja la herida u ofensa puede dañar los vínculos relacionales ante la propia apreciación de extorsión a la dignidad.

Se han estudiado distintos tipos de respuestas o actitudes que puede adoptar el sujeto agraviado. La primera forma de reaccionar puede ser desde un modo pasivo, propio de personas conformistas que abogan por el restablecimiento del equilibrio interno. Los sujetos que tiendan a esta manera de responder se respaldan por la sumisión o negación. La disposición agresiva tiene como fin el cometido violento hacia el agravante. La hostilidad, el resentimiento y la venganza son las conductas que se pueden dar desde este carácter. La postura prosocial ha sido considerada la mejor forma de conseguir el equilibrio social que se demanda precariamente en nuestros días. Desde esta posición se trata de soslayar las reacciones de índole violenta, incluyéndose dos formas de actitud, la búsqueda de explicación y el perdón.

Existen ciertos grupos, que por su raza y condición hacen que sean más susceptibles a ser víctimas del agravio. Se podría plantear desde esta perspectiva, cómo han emergido distintos prejuicios en Occidente hacia la población musulmana. Algunos ejemplos que demuestran este hecho pueden ser la dificultad de adquisición de la nacionalidad y las detenciones sin presuntas pruebas. Es por esto que suscita interés percibir el sentimiento de agravio, que emerge en los musulmanes, como el aliciente para su radicalización terrorista. Parece necesario atender y defender a aquellas personas musulmanas que, por su esencia, son más vulnerables de ser influenciadas por la posición extremista y evitar, de esta forma, que se dejen presionar para adoptar una actitud agresiva.

Es verdad que ciertos agravios por parte de la población occidental son reales y, debido al momento de tensión en el que vivimos, es difícil superar esa barrera. Sin embargo, se ha demostrado que algunos radicales terroristas utilizan la sobre-exageración de los mismos para justificar sus ataques. Es aquí donde radica la importancia de la divulgación pública, acerca de la diferente información y opinión social. Cobra gran papel la relevancia de clarificar algunos hechos, con el fin de desmentir aquellas divulgaciones ficticias. Aunque es necesario entender que, la razón y la mera explicación, no son remedio suficiente contra este fanatismo.



Como indica Anglo (2015) no es necesario ni beneficioso que se promueva la “islamofilia” o la “musulmanofilia”, ya que no es cabido fomentar ningún tipo de religión. Es más bien una cuestión de respeto, de transmitir y educar a una sociedad en valores, donde exista y se promueva el derecho a practicar y ejercer la religión musulmana, así como ocurre con cualquier otra.

Se considera el contexto de desarrollo más cercano a la persona como aquel de mayor contribución en las bases de sus reacciones. Esto se podría conseguir, como ya indicaron Cantero et al. (2015), mediante el desarrollo de un clima familiar adecuado, caracterizado por la expresividad, la cohesión y los bajos niveles de conflicto. Si desde la infancia se garantiza un ambiente familiar con dichas características, será posible favorecer un desarrollo afectivo y social apropiado, lo que a su vez permitirá el desarrollo de respuestas adaptadas socialmente, como son las prosociales. A su vez, la escuela podría jugar un papel importante en este sentido, ya que prima la influencia del profesor como figura representativa que eduque a través del ejemplo.



## Referencias

Amnistía Internacional (2016). Upturned lives: The disproportionate impact of France's state of emergency.

Amnistía Internacional (2017). Los derechos humanos en Francia.

Anglo, B. (2015). Hostilidad hacia el Islam, hostilidad hacia los musulmanes. *VientoSur*

Browne, R. (2017). Anatomy of a terror story. *Vice News Canada*.

Cantero, M. J., Viguer, P. y Domínguez, R. (2015). Actitudes de los jóvenes ante situaciones de agravio en el entorno familiar: su relación con el género, la creencia religiosa y el clima social familiar. *Universitas Psychologica*, 14(3), 1091-1106.

Dearden, L. (2017). French human rights 'at tipping point' as state of emergency continues, says Amnesty International. *The Independent*.

Echeberúa, E. (2013). El valor psicológico del perdón de las víctimas y en los ofensores. No 27. Eguzkilore. pp 65-72.

El agravio contra el Profeta no quedara sin respuesta. (2015). *Hispanotv*

Fawaz, A., Gerges, F. A. (2013). ¿Luchar o engendrar terroristas?. *La vanguardia*.

Garea, F., (2015). Aprobada definitivamente la nacionalidad española a los sefardíes. *El País*.

García Guindo, M., Mousa Fayadt A., y Montables Pereira J. (2015). La capacidad estatal en la gestión de los conflictos violentos: el caso de Iria. Vol 14. No 2.

García, T., y Prat, J. (2015). Las cloacas de la lucha antiyihadista. *Diagonal*.

García, T., y Prat, J. (2016). El yihadismo como coartada para endurecer las barreras migratorias. *Diagonal*.

Hess, C., Schörfeld, F., Rodríguez, L. M. y Moreno, J. E. (2016). Actitudes ante situaciones de agravio en la adultez media y la vejez.

Jiménez Cuadros, J. (2015). Radicalización, terrorismo y psicología: La radicalización como "proceso". *Rasgo latente*

Joseph, R. (2017). Sean Spicer hints Québec City mosque shooting justifies Trump travel ban. *Global News*.

Kundera, M., y Venezuela, F. (2006). La insoportable levedad del ser. Barcelona: Tusquets Editores.

Larevista.ec.(2014). Agravios, cómo responderlos. /*La Revista/ El universo*.



López, M. L. (2016). Musulmanes en España: entre la difícil integración y la sombra del yihadismo. *Público*.

Martín Algarra, J. B. (2016). Las 7 reacciones típicas (y equívocas) a un atentado terrorista en occidente. *lainformación*.

[http://www.lainformacion.com/treintaymuchos/reacciones-equivocas-atentado-terrorista-Occidente\\_0\\_900811522.html](http://www.lainformacion.com/treintaymuchos/reacciones-equivocas-atentado-terrorista-Occidente_0_900811522.html)

Manipulación de los agravios para un plan histórico. (2016). Quilliam

Phillips M., 2015. El arma de educación masiva no utilizada

Rodríguez, Lucas M., Russián, Gabriela C., Moreno, José E. (2009). Autorregulación emocional y actitudes ante situaciones de agravio [Versión electrónica], *Revista de Psicología*, 5 (10).

Rodríguez, E. S. & Moreno, J. E. (2011). Actitudes ante situaciones de agravio. Un estudio comparativo entre oficiales de fuerzas de seguridad y estudiantes universitarios. *Universitas Psychologica*, 10 (2), 371-380.

Sanahuja, José Antonio (2013) *La pobreza y la desigualdad como potenciadores del riesgo de conflictos violentos*. In *Los Potenciadores del Riesgo. Cuaderno de Estrategia* (159). Ministerio de Defensa. Instituto Español de Estudios Estratégicos, Madrid, pp. 97-141. ISBN 978-84-9781-787-5

Torres Collazo, R., (nd.). Mitos y realidades sobre los musulmanes. *Revista cultural biblioteca islámica*.

Torres Soriano, R. M. (2013). El terrorismo yihadista tras las revueltas en el mundo árabe: menos agravios y nuevas oportunidades.

Unidos contra el terrorismo: recomendaciones para una estrategia mundial de la lucha contra el terrorismo. (2006). *Naciones Unidas. Asamblea General*.

Zimonjic, P. (2017). Incorrect Fox News tweet on Québec City earns scorn of PMO. *CBC News*.

